

Producciones de fin de grado

De vecinxs a usurpadorxs

El derecho a la ciudad y la *deshabitación* de la Manzana 27 bis de Ciudad Oculta¹

Carolina Belén Díaz*

Fecha de recepción:	12 de mayo de 2020
Fecha de aceptación:	18 de mayo de 2020
Correspondencia a:	Carolina Belén Díaz
Correo electrónico:	diaz.cbe@gmail.com

*. Licenciatura en Trabajo Social, UBA. Operadora Social en Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) – Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Investigadora Junior en Observatorio Latinoamericano (OLA) de la Universidad The New School de Nueva York.

Resumen:

Los procesos de corrimiento poblacional ponen de manifiesto distintas lógicas de producción de ciudad y de construcción del derecho a la ciudad, por parte del Estado y de la población afectada respectivamente. Las interacciones entre ambos son complejas, en tanto dejan al descubierto un entramado plural y diverso de actorxs, dispositivos, representaciones y negociaciones.

Este trabajo aborda los modos en los que se ha construido y disputado el derecho a la ciudad en la Manzana 27 bis de Ciudad Oculta (Villa 15) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los años 2016-2018, mientras el Gobierno municipal desarrollaba un proceso de corrimiento de

1. El artículo recoge algunos de los principales resultados del Trabajo de Investigación Final para la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires, realizado entre agosto de 2018 y marzo de 2019. El concepto de "deshabitar" se ha construido a lo largo de la investigación y se retoma y define en este artículo.

la población con el fin de emplazar allí una sede del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. El artículo aborda este proceso buscando visibilizar su complejidad, recuperar las voces de lxs protagonistas, reconstruir las representaciones sociales acerca de la ciudad y del lugar que cada unx ocupa y puede ocupar en el espacio urbano.

Palabras clave: Derecho a la ciudad - Lógicas de producción de ciudad - Representaciones sociales.

Summary

The processes of population shift reveal different logics of city production and construction of the right to the city, by the State and the affected population, respectively. The interactions between the two are complex, as they expose a plural and diverse network of actors, devices, representations, and negotiations.

This work addresses the ways in which the right to the city has been built and disputed in Block 27 bis of Ciudad Oculta (Villa 15) of Ciudad Autónoma de Buenos Aires during the years 2016-2018, while the municipal government developed a process of population shift in order to locate there a headquarters of the Ministry of Human Development and Habitat. The article approaches this process seeking to make its complexity visible, recover the voices of the protagonists, reconstruct the social representations about the city and the place that each one occupies and can occupy in the urban space.

Key words: Right to the city - social representations - city production logics.

Introducción

Los procesos de corrimiento poblacional ponen de manifiesto distintas lógicas de producción de ciudad y de construcción del derecho a la ciudad en la interrelación entre el accionar del Estado en sus distintas dimensiones y escalas y las estrategias de organización vecinal. Tales interacciones son complejas, en tanto dejan al descubierto un entramado plural y diverso de actorxs², dispositivos y valoraciones del ente gubernamental, así como de las prácticas, representaciones y negociaciones por parte de la población afectada.

El presente artículo se propone convidar algunos resultados de una investigación llevada a cabo sobre el proceso de corrimiento, por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCA-BA) durante los años 2016-2018, de lxs vecinxs de la Manzana 27 bis de la Villa 15 (Ciudad Oculta), con el fin de emplazar allí una sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (en adelante MHYDH). A lo largo

de este proceso, se han puesto en juego distintas dinámicas de la complejidad antes señalada.

La investigación que dio origen a este escrito se desarrolló entre agosto de 2018 y marzo de 2019, y luego de haber transitado prácticas pre-profesionales en este territorio durante los años 2015-2016. Se trató de un estudio de caso, abordado desde una metodología cualitativa, con entrevistas semi-estructuradas a diversxs actorxs (tanto vecinxs como funcionarixs) y con análisis de fuentes secundarias (el texto de la Ley que estableció el emplazamiento de la sede ministerial y por consiguiente el corrimiento poblacional, versiones taquigráficas de los debates en la Legislatura Porteña, comunicaciones oficiales del GCABA, propaganda y publicidad oficial). El conjunto de estos recursos metodológicos ha posibilitado la visibilización de múltiples tensiones a lo largo del proceso, tanto en las esferas gubernamentales como en la población afectada.

El artículo se organiza en tres apartados. En el primero se describe brevemente el proceso de corrimiento po-

2. Concibiendo que el lenguaje y los modos de utilizarlo son constructores de subjetividad y espacios de disputa de sentidos, a lo largo de este trabajo haré uso de la letra "x" como opción política por un lenguaje no binario.

blacional llevado adelante. En el segundo se reconstruyen las acciones y modos de intervención del Estado, así como sus representaciones respecto de la población, ensayando y proponiendo, por fin, una conceptualización nueva para comprender y dar cuenta de este proceso particular. En el tercer apartado se analizan las formas organizacionales sostenidas por lxs vecinxs, sus relaciones y negociaciones con el Estado, poniendo especial atención en el papel que han jugado los imaginarios de lxs actorxs sobre el rol del Estado, sobre sus propias subjetividades y sobre sus diferencias internas, dando como resultado la desmovilización. El artículo se cierra con algunas consideraciones conclusivas.

Breve descripción del proceso de corrimiento poblacional de la Manzana 27 bis

La Manzana 27 bis formaba parte de Ciudad Oculta³ y rodeaba al edificio popularmente conocido como “Elefante Blanco”.⁴ En la Manzana se emplazaban aproximadamente 67 viviendas, un total de 151 familias y 488 habitantes (Ministerio Público de la Defensa, 2017). Construidas generalmente de maderas, chapas y cartones, las viviendas eran de un nivel mayor de precariedad que en otros sectores del barrio. La mayoría de ellas se ubicaban apoyadas sobre las paredes del Elefante Blanco, lo que generaba grandes dificultades en lo que respecta a la salud, higiene y la situación ambiental de lxs habitantes tanto de la Manzana como del edificio (enfermedades infecciosas, gastrointestinales, respiratorias, dérmicas y óseas). Un alto porcentaje de lxs habitantes se dedicaban al “cartoneo”, por lo que era posible visualizar carros y caballos, propios de tal actividad.

Durante el período 2016-2018 se ha desarrollado un proceso de corrimiento poblacional, objeto de esta investigación, que reconstruye a continuación.

En 2016, el Programa “Buenos Aires Presente” inició un relevamiento de la Manzana sin previo aviso, acompañado de la intimación a lxs vecinxs a dejar sus viviendas. Paralelamente, el mismo GCABA empezó a ofrecer subsidios habitacionales, provenientes del Programa de Atención a Familias en Situación de Calle del MHYDH, invitando a lxs pobladores a abandonar la Manzana.

A partir de la preocupación que generaba en lxs vecinxs el modo en que lxs funcionarxs del GCABA se manifestaban en sus hogares, así como la desinformación que existía en relación a cuáles eran las razones, comenzaron a desarrollarse “mesas de vecinxs” con la participación del Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), la Defensoría del Pueblo, las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación (ATAJO) y, en algunas ocasiones, funcionarxs del MHYDH. La información sobre lo que sucedía era muy confusa y los mecanismos informales generaban aún mayor preocupación e inquietud en lxs vecinxs. En efecto, las dificultades para el acceso a información certera y la proliferación de rumores fueron factores fundamentales que marcaron este proceso desde el inicio.

“Se hicieron pedidos de informe, no nos daban la información, bueno, hasta que se empezó a hablar de que algo querían hacer ahí. Primero que lo demolían, después que no, que tiraban los pisos de arriba, no se sabía muy bien nada.” (Susana, trabajadora del MPD).

En octubre de 2016 se suscribió un Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el MHYDH, ambos organismos del GCABA, con el objetivo de desarrollar obras de infraestructura y acciones de fortalecimiento comunitario en el predio del Elefante Blanco. El presupuesto de 2017 ya contenía el proyecto de emplazamiento de una sede del MHYDH en el espacio de

3. “Ciudad Oculta” es la nominación popular del barrio que, según la nomenclatura oficial del GCABA, es Villa 15. Se ubica en la Comuna 8, específicamente en el barrio porteño de Villa Lugano, en el linde con Mataderos. Su perímetro está delimitado por las calles Av. Eva Perón, José Ignacio Rucci, Luis A. de Herrera, Zuviría, José Ignacio Rucci, Crisóstomo Álvarez, Lisandro de la Torre, Santander, Av. Piedrabuena. Su surgimiento está ligado a procesos de migración interna y al asentamiento de trabajadores del Frigorífico Lisandro de la Torre, el Mercado de Hacienda y los Ferrocarriles. Su nombre popular tiene su origen en 1978 cuando, con ocasión del Mundial de Fútbol, el Intendente de facto ordenaba la construcción de un muro para evitar que lxs extranjerxs que arribaran a territorio porteño para el evento deportivo advirtieran la existencia de la villa, manteniendo así una imagen impoluta de la Ciudad.

4. El imponente edificio nombrado popularmente como “Elefante Blanco” era una estructura de aproximadamente 60.000 mt², de doce pisos de altura y dos subsuelos, de color gris oscuro, ubicado en la Manzana 27 bis de Ciudad Oculta (emplazado sobre la Av. Piedrabuena al 3200). Había sido proyectado durante la década de 1920 y al calor de las corrientes higienistas como un hospital para el tratamiento de enfermedades infectocontagiosas. El estancamiento de las obras por décadas hizo que el Presidente Juan Domingo Perón lo expropiara y reanudara la construcción en 1948. Sin embargo, con el Golpe de Estado de 1955, éstas se interrumpieron definitivamente. A partir de la década de 1980, como consecuencia de las políticas de orden neoliberal, el inmueble comenzó a poblarse progresivamente por familias con dificultades para encontrar otro espacio donde vivir, que construyeron allí viviendas precarias. Paradójicamente, el edificio fue por años fuente de las enfermedades que su proyecto inicial pretendía evitar. Entre 2014 y 2016, el GCABA ha llevado adelante un proceso de corrimiento de la población.

la Manzana 27 bis y del Elefante Blanco, por lo cual se presuponía su demolición. Aun así, no existía mayor información oficial que ese presupuesto; ningún decreto, resolución ni ley informaban hasta el momento sobre los propósitos y finalidad de lo que comenzaba a desarrollarse en la Manzana 27 bis.

“Ya supimos bien a ciencia cierta lo que iba a pasar cuando se vota el presupuesto para el otro año, que ahí ya aparece que se va a poner el Ministerio... y bueno, ahí ya estaba bastante avanzado, ya se empezaba a ir la gente y las casas se iban demoliendo. Era así. Ya se había avanzado bastante.” (Susana, MPD)

En febrero de 2017 se promulgó la Resolución N° 29/SSHI/17 por la cual se aprobaba un Proyecto de la Organización de la Sociedad Civil CEDES,⁵ denominado “Evaluación de las obras de mejoramiento del entorno de las calles principales desde la perspectiva de los habitantes de la Villa 15 en el marco de los procesos participativos de obra - Elefante Blanco”, cuyo texto resulta inaccesible.

En junio del mismo año, la Jueza Elena Liberatori dictó una medida cautelar que ordenaba al GCABA “abstenerse de ejecutar cualquier tipo de medidas que impliquen desalojos individuales o colectivos de los habitantes de la Manzana 27 bis del barrio Villa 15, sin garantizar previamente la vigencia efectiva del derecho a la vivienda”. El mes siguiente, a causa de la falta de datos demográficos fiables, el MPD llevó adelante un nuevo relevamiento, que arrojó cifras de más del doble de población que la anterior estimación.

En octubre de ese mismo año se llevó adelante una audiencia pública en la legislatura, en la cual lxs vecinxs de la Manzana tuvieron la oportunidad de expresar su disconformidad con el proyecto y visibilizar su situación. Durante el mes de noviembre, el juzgado comenzó a citar a lxs vecinxs a “mesas de trabajo” en la sede judicial con funcionarixs del MHYDH, el Defensor de Primera Instancia Ramiro Dos Santos Freire y la Asesora Tutelar a cargo junto al equipo territorial del MPD.

Finalmente, en noviembre de 2017 se aprobó la Ley 5887, que resolvió la demolición del edificio Elefan-

te Blanco, el emplazamiento de oficinas públicas (sin mayores aclaraciones), de un estacionamiento, espacio público, vía pública y diversos servicios para la comunidad (establecimientos educativos, centro de salud y vacunatorio, centros culturales, deportivos y de eventos, entre otros). Aun así, resulta interesante destacar que en ningún apartado de la citada Ley se pone de manifiesto cómo se procedería al desarrollo de estos objetivos, así como ninguna disposición respecto del acceso a la vivienda de lxs vecinxs afectadxs.

Progresivamente, se fue procediendo a la demolición del Elefante Blanco y las viviendas de la Manzana 27 bis, aun cuando todavía la zona no estaba absolutamente deshabitada. En su antiguo emplazamiento, actualmente se levanta el flamante edificio vidriado del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCABA. Algunxs vecinxs han podido conseguir viviendas en otros sectores del barrio, otrxs se han trasladado a otros barrios de la CABA o de la Provincia de Buenos Aires, mientras que para otrxs el dinero ha sido insuficiente para poder acceder a una nueva vivienda.

Las acciones del Estado para “deshabitar” la Manzana

El proceso de corrimiento de lxs vecinxs de la Manzana 27 bis constituye un caso particular del accionar del Estado local respecto de la vulneración del derecho a la ciudad. Para su análisis se propone un recorrido en tres momentos: primero, una presentación y caracterización de los procedimientos llevados adelante; luego, un abordaje a las representaciones sobre lxs vecinxs que se han expresado en los discursos y prácticas de distintxs funcionarixs del GCABA; por último, un ensayo de definición sobre accionar general del Estado en este caso.

Los procedimientos del GCABA

La intervención del GCABA para que las familias de la Manzana 27 bis dejaran de habitar sus viviendas tuvo básicamente dos etapas caracterizadas por modos diferenciados de accionar.

En una primera instancia se desarrollaron una serie de provocaciones que generaron incertidumbre y miedo en lxs vecinxs. Se trató concretamente de amenazas de

5. El Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) “desarrolla actividades de investigación en ciencias sociales; formación de recursos humanos; y asistencia técnica. Su misión es fortalecer el desarrollo de la investigación y formar recursos humanos en investigación guiados por estándares de calidad y el compromiso de contribuir al debate social; al diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas; la formulación de marcos normativos; el fortalecimiento de la rendición de cuentas; y la incidencia informada.” (URL: <http://www.cedes.org/institucional/sobre-cesdes.php>, consultado el 22/02/2019).

desalojo por parte de lxs trabajadorxs del MHYDH, o al menos esa era la referencia que tenían lxs vecinxs acerca de la procedencia de estas acciones.

“Porque primero ellos vinieron malos, a tratar mal, creyendo que eran gente, viste... Y la gente no se va a dejar tratar mal. Le venían a amenazar como que sí o sí, que si no les iban a pasar con la topadora, que esto y que lo otro, y la gente se les paró de manos.” (Gloria, vecina de la Manzana 27 bis).

“Lo que sí, dejaron en claro en todos los lugares que se tenían que ir. Y en algunos momentos vinieron así con acciones en patota, ¿eh? Venían con patota. O sea, parecían los grupos de tareas de la época de los milicos.” (Osvaldo, vecino de Ciudad Oculta).

“Al principio era desalojo. Era amenaza de desalojo, era “va a pasar una topadora” (...) Y vos imaginate que la gente se entere que va a pasar una topadora era una locura y era un retroceso a un tiempo muy oscuro para el país, no?” (Jorge, vecino de la Manzana 27 bis).

En una segunda etapa, el procedimiento se caracterizó por el ofrecimiento del subsidio habitacional, proveniente del Programa de Atención a Familias en Situación de Calle del Ministerio de Desarrollo del GCABA. En efecto, la estrategia fundamental del Gobierno ha sido la de sensibilizar a lxs vecinxs: “Primero te meten el miedo y después, como a los quince días, aparecen con una solución. (...) Lo que aparecen es diciendo ‘tenemos plata?’” (Osvaldo, vecino de Ciudad Oculta).

Ahora bien, ¿cómo ha construido el GCABA los mejores modos para llevar adelante sus acciones sin provocar un conflicto que termine en una resistencia clara por parte de lxs vecinxs? El conjunto de los procedimientos llevados adelante por el GCABA y reconstruidos a partir de los testimonios relevados, permiten inferir el accionar de distintos tipos de violencia institucional: psicológica y simbólica.

En primer lugar, las actuaciones concretas por parte del Estado se encuadran en lo que se denomina violencia institucional. Es posible definirla como aquellas prácticas, ya sea acciones u omisiones, que provienen de agentes estatales y a veces se extienden a otrxs sujetos particulares o civiles y que implican un ejercicio abu-

sivo de poder coercitivo que lesiona derechos fundamentales. Es menester tener en cuenta la amplitud que tiene el término violencia, para contemplar diversas modalidades que van desde una expresión verbal hasta la violencia física. En todas las situaciones en que se postula que existe este tipo de violencia están implicados tres componentes: “prácticas específicas (...), funcionarios públicos (...) y contextos de restricción de autonomía y libertad.” (Ministerio de Educación, 2015: 13).

En este sentido, resulta interesante notar que los testimonios hacen referencia al período de la última dictadura cívico-eclesiástico-militar, factor que no debe pasar desapercibido. Emerge así el recuerdo, aún presente en los cuerpos, de la política de erradicación de villas y de las modalidades para llevar adelante esas acciones. Esto se configura en Argentina como una de las experiencias de violencia institucional más arraigadas en nuestra historia, y aquí específicamente, en la historia de la Ciudad Oculta.

“El Estado aparece un día, un día de golpe y porrazo (...) Ahí aparecen y aparecen así en patota, de que ‘se tienen que ir’, ‘se tienen que ir’, que esto que lo otro, metiendo miedo. ¿Viste como en la época de los militares? Bueno, así. Metiendo miedo de que se tenían que ir. Crean esa incertidumbre en los vecinos, se abre el quilombo, entonces...” (Osvaldo, vecino de Ciudad Oculta)

Se recupera entonces la experiencia de la última dictadura como un recuerdo latente y uno de los antecedentes significativos en la vida barrial, poniéndolo en estrecha relación con el accionar presente del GCABA.

Por otra parte, los procedimientos del GCABA han ejercido violencia psicológica sobre lxs vecinxs. Esta puede definirse como “la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación y/o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, chantaje, ridiculización y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación” (Ministerio de Educación, 2015: 25).

Por último, los mecanismos llevados adelante demuestran también el uso de violencia simbólica, que "es la que (a través de patrones estereotipados, mensajes, valores o signos) transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales" (ibidem). El objetivo de lograr el corrimiento poblacional evitando una resistencia conflictiva se consiguió mediante mecanismos que operaron alrededor de la subjetividad de las personas.⁶ Dichos mecanismos operaron como facilitadores para que las personas terminen cediendo (¿voluntariamente?) su lugar:

"Primero, metían miedo. Sobre el miedo, después, manipulaban. Y le hacían creer a la gente, primero, que eran intrusos, que estaban viviendo sobre tierras que no eran de ellos. Que eran malos, feos, negros, villeros, lo peor que hay, "en esas condiciones ustedes no pueden vivir acá, sobre tierras que son del Estado Nacional". (Osvaldo, vecino de Ciudad Oculta).

Perspectivas y representaciones sobre lxs vecinxs por parte del GCABA

Los procedimientos descriptos permiten reconstruir algunas de las perspectivas y representaciones más relevantes del GCABA sobre lxs vecinxs de la Manzana 27 bis.

La representación dominante es la que establece una relación directa y simétrica entre estructura social y estructura espacial urbana, que deriva en la marginación de los sectores previamente vulnerados, no sólo en la estructura social, sino también en la distribución de los espacios urbanos. El espacio marginal asignado a estxs vecinxs se pondera por encima de cualquier otro tipo de derecho, así como de otras posibilidades de concebir el espacio por parte de lxs sujetos protagonistas.

De este modo, existe un patrón de segregación centro-periferia que instala la idea de una ciudad para los sectores dominantes y según la cual los grupos más vulnerables están allí "sin merecerlo".

Este discurso, que tiene larga trayectoria en la historia nacional y que se ha consolidado particularmente en el

período de la dictadura 1976-1983 (Oszlak, 1991), ha sido reactivado en los procedimientos llevados adelante por el GCABA en la Manzana 27 bis.

Ahora bien, en este mismo escenario coexisten otrxs actorxs, dentro del mismo Estado, que producen fuerzas que se tensionan con esta primera representación. En tal sentido, existe una distinción entre "aquellos actores que tienen a su cargo el poder de tomar las decisiones, que le dan intencionalidad y orientación a la política en cuestión, aquellos actores que se delimitan como 'población destinataria' (...), los actores a cargo de establecer un puente entre los objetivos de la política y sus destinatarios" (Olejarczyk y Demoy, 2017: 18). Dicho en otras palabras, el proceso de una política pública está atravesado por la intervención de distintxs actorxs, que se van influyendo entre sí con sus acciones (Oszlak y O'Donnell, 1976).

El papel desempeñado por Susana, representante del MPD, puede comprenderse como el accionar de la "mano izquierda del Estado". Se trata de aquellxs trabajadorxs que "están atravesados por las contradicciones del Estado, que muchas veces viven como dramas personales: contradicciones entre las misiones, a menudo desmesuradas que se les confían" (Bourdieu, 2000, en Olejarczyk y Demoy, 2017: 20).

En los testimonios de esta trabajadora es posible observar cómo se distancia del GCABA, aun siendo parte de un organismo del Poder Judicial de la misma jurisdicción:

"Los del gobierno se encargaban también de que muchas personas no querían hablar con nosotros (...) Hablábamos en otro lenguaje. Para ellos eran usurpadores, para nosotros personas que tenían una vivienda, que tenían derechos."

Se expresa aquí una posibilidad de tomar decisiones que impactan profundamente en la vida de lxs vecinxs, haciendo un trabajo de reconocimiento de sus derechos, imprimiendo estilos singulares a sus intervenciones, promoviendo una mirada que se distancia de la representación social tradicional expresada en este caso por el MHYDH. Así como comenta en la entrevista, "Como si fueran ratas. No sé, ellos se sentían así también (...)

6. En los testimonios recogidos no aparece la mención explícita al uso de la violencia física por parte de lxs agentes del GCABA, sino amenazas de que eso podría suceder. Es decir, se utilizaron mecanismos de violencia psicológica y simbólica, para entramarse, filtrarse y operar en otros ámbitos de la vida de las personas.

fue un destrato total por parte del Ministerio. Por más de que ellos los tomaban como usurpadores”.

Esta “mano izquierda del Estado” funciona como herramienta para poner en cuestión el rumbo que toman las tareas estipuladas desde el GCABA, utilizando estratégicamente su autonomía relativa en la estructura institucional para intentar modificar o poner en cuestión la “versión oficial de la política pública” (Olejarczyk y Demoy, 2017: 20).

“Pero, bueno, era muy difícil hacerles carne que tenían derechos. Y eso era la gran mayoría. Los convencían de que no tenían derecho a nada. Era muy difícil hacerles entender eso. Que... los tenían y no. Porque la verdad es que tenían derecho a que les paguen cierta plata pero no sé si el derecho a la vivienda... no sé si estaría ahí garantizado...” (Susana, MPD).

En este caso, la trabajadora se propone hacerse cargo de su lugar privilegiado para alterar el reparto sensible (Ranciere, 2012), aspecto que da cuenta del orden establecido y hace referencia al lugar que ocupan lxs vecinxs en la estructura social y por ende la estructura espacial urbana. En la medida en la cual se distribuye el peso y el lugar en el espacio social (vecinxs equivale a ocupantes, peligrosxs, delincuentes, vagxs, etc), este reparto se presenta como desigual. Este rol, como trabajadora del Estado, ha sido profundamente político, concibiendo que “cada lugar puede prestarse a la reconfiguración de los lugares” (Ranciere, 2012: 90), promoviendo otros modos de trabajar en conjunto con lxs vecinxs, otras miradas que se apartasen de la versión oficial antes descrita. La potencia central de este rol ha sido alentar la transformación de las identidades definidas en el orden “natural” del reparto de las funciones y lugares, para poder producir un nuevo tipo de subjetividad que fuera capaz de singularizarse (Guattari y Rolnik, 2013).

Y entonces, ¿de qué proceso se trató?

Las formas habituales de categorizar los procesos de corrimientos poblacionales por parte del Estado no parecen del todo adecuadas para este caso. Por distintos motivos, los procedimientos seguidos por el GCABA no se ajustan a las definiciones de “relocalización” ni de “desalojo”. Analicemos cada una de ellas.

En primer lugar, todo proceso de relocalización implica el desplazamiento de una determinada población de un

lugar a otro. Se caracteriza por las siguientes notas: debe ser voluntario, debe existir la opción de permanecer en el lugar de origen, debe haber un acuerdo explícito entre la población y el Estado, debe haber claridad respecto de la solución habitacional definitiva. Es decir, ante todo debe haber un destino claro al cual se pretende o se puede trasladar a lxs individuos. En estos procesos deben llevarse adelante instancias participativas, garantizando que, luego de la relocalización, las familias puedan desarrollar sus actividades habituales, fortaleciendo los lazos de solidaridad y convivencia existentes, y propiciando también el desarrollo de sus actividades productivas (MPD, 2016).

En segundo lugar, los desalojos forzosos se definen como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos” (Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1997: 1). Asimismo, se presume que implica situaciones de violencia física por parte de la fuerza pública, así como la intervención de la justicia en tanto debe informarse mediante cédula oficial con fecha, horario y requerimientos. Además, en el momento del desalojo, deben presentarse diversos organismos de manera protocolar para la defensa y protección de derechos de lxs sujetos.

En el caso de la Manzana 27 bis no se trató de una relocalización en la medida en que no se contaba previamente con un destino posible para las personas que habitaban la Manzana. Por el contrario, la única opción fue la recepción de un subsidio que, en la gran mayoría de los casos, no alcanzaba para solventar el acceso a una vivienda digna. Asimismo, si bien en los escritos desde la legislatura se incorporan apartados que tienen en cuenta mesas participativas en las que lxs vecinxs tendrían espacio para aportar sus visiones y propuestas, eso no se efectivizó en este caso. Por otro lado, si bien una primera apreciación podría asimilarlo a un caso de desalojo, no se ha desarrollado en las condiciones que establece la ley. Además, no se ha recurrido a la fuerza pública para que las personas dejen de habitar sus viviendas, ni tampoco ha mediado una indicación fehaciente de la fecha en que debería producirse el corrimiento, sino que éste se ha desarrollado en forma progresiva.

El trabajo que se ha desarrollado en esta situación no se corresponde total o linealmente con ninguno de los términos definidos, sino que existen matices. Teniendo en cuenta que la gestión del GCABA sostiene un discurso de

cuidado y defensa de los derechos humanos como bandera para la difusión ante la opinión pública, se utilizaron gran cantidad de mecanismos de persuasión y manipulación para que las personas abandonaran sus viviendas de manera silenciosa, sin generar disturbios o resistencias organizadas. En suma, se trató de un mecanismo mucho más complejo de intervención por parte del Estado.

A fin de dar cuenta de tal complejidad, propongo un nuevo concepto, el "deshabitar", como una acción silenciosamente coercitiva y disciplinadora, que se propone otorgar la responsabilidad por la vulneración del derecho al hábitat -incluso a la ciudad- a lxs mismxs sujetos destinatarixs de la acción. A partir de una suma de mecanismos manipulatorios, lxs titulares del derecho abandonan su hábitat sin generar resistencias y el Estado se deslinda de su responsabilidad, proponiendo una "solución" económica. De esta manera, queda invisibilizada la insuficiencia de tal respuesta, ya que se presenta como la única alternativa posible ante la supuesta ilegalidad que estarían cometiendo lxs pobladorxs al ocupar un terreno fiscal.

"Fijate cómo te cambian el eje. O sea, no se hacen cargo y el malo termina siendo el vecino, el habitante. Entonces... les hicieron creer eso, que estaba mal y que el Estado les traía la solución."
(Osvaldo, vecino de Ciudad Oculta).

Considerando la concepción de hábitat (Yujnovsky, 1984), en este caso se ha puesto el acento sólo en las cuestiones edilicias o de unidades físicas de vivienda y no en las personas y las relaciones sociales que son parte sustancial del hábitat.

Al día de hoy, la información disponible sobre este espacio urbano es que se encuentra funcionando un reluciente edificio del MHYDH, únicamente abocado a cuestiones administrativas. Las condiciones en que se ha "deshabitado" la Manzana 27 bis y la inexistencia de respuestas habitacionales efectivas quedan bajo un cono de sombra. Así, una vez más permanece oculta la Ciudad Oculta.

La organización vecinal en relación con el Estado. Implicancias en la subjetividad y la desmovilización

Las posibilidades de hacer prosperar las estrategias organizativas por parte de lxs vecinxs de la Manzana han estado atravesadas por el poder del GCABA, así como

por las diversas representaciones sociales de lxs sujetos acerca de sí mismxs, sobre el espacio urbano y sobre sus propias capacidades de organización. Para profundizar este análisis es necesario ahondar en cómo se ha establecido la relación entre las instancias organizativas vecinales y el ámbito gubernamental.

Las formas de organización vecinal

Antes de esta intervención estatal para la "deshabitación", lxs vecinxs del barrio y de la Manzana venían generando espacios de organización específicos para enfrentar situaciones de conflicto puntuales. Por esto, al comenzar el proceso descrito, las primeras respuestas al accionar estatal se dieron desde las modalidades de organización preexistentes. En efecto, surgieron las mesas de trabajo, un espacio efectivo desde el que se logró la medida cautelar para la prohibición de los desalojos forzados. Sin embargo, estas estrategias organizativas no se habían consolidado ni habían superado el primer eslabón de la cadena solidaria: redes familiares y vecinales que "tienen como misión central desarrollar estrategias familiares y comunitarias de sobrevivencia a la crisis. Manejan recursos propios y escasos; actúan en el corto plazo frente a la emergencia y por la asistencia inmediata" (Bráncoli, 2003: 147).

Cuando el modo de intervención del GCABA pasó a las formas de violencia simbólica, las modalidades de organización por parte de lxs vecinxs se vieron debilitadas. Como lo señala el CELS, las estrategias de desgaste que se implementan desde las estructuras gubernamentales alimentan las incertidumbres y "profundizar esa inseguridad es una de las formas de debilitar la organización interna y promover deserciones" (CELS, 2016: 73). Esto se vio reflejado en el hecho de que las mesas de trabajo actuaron como facilitadoras de acuerdos de compensación económica por parte del GCABA, pero no así como impulsoras de otras propuestas que podrían haber significado mejoras sustanciales en la vida de lxs vecinxs. Así lo relata Jorge, vecino de la Manzana:

"Se trabajó mucho en una etapa de amenazas, de persecución al vecino, siempre tratando de debilitar a los vecinos en la lucha por, bueno... por un beneficio conjunto para todos los vecinos. De hecho, la negociación con el vecino fue en forma individual, con cada familia, resolviendo caso por caso, y eso hacía que las familias no estén unidas. Solamente se unían, por ahí, cuando amenazaban o perjudicaba a varias familias, en conjunto, algún tipo de negociación."

En líneas generales puede decirse que las reacciones organizadas de lxs vecinxs se incrementaban cuando podía visualizarse el conflicto de manera más explícita en situaciones concretas. En cambio, cuando la intervención estatal se volvía más sutil y silenciosa, la organización se debilitaba y lograba muy poca incidencia sobre el curso del proyecto gubernamental. Así lo relata Susana, trabajadora del MPD:

“Se nos vino así encima. No es que ya estaban organizados y vino el Gobierno, y ellos ya tenían cierta organización, no. Era medio ficticia la organización. Igual fue bueno y los que pudieron organizarse se sentían bien. En un momento hicieron unas banderas que decían ‘La 27 bis’ y cada uno le puso una frase, y también, fue re emocionante. Cada uno hizo su bandera y las pusieron en las puertas de las casas. Eso estuvo... Esas pequeñas cosas no son menores dentro de toda la situación. Ahí uno hubiera querido más pero, bueno, tampoco había tiempo. O sea, se venía todo encima, encima... El Gobierno arrasó con todo. Así fue”.

La construcción de posiciones sociales y el derecho a la ciudad

Aun en el marco de incertidumbre generalizada y tal como relataba Susana en el último testimonio, se comenzó a trabajar en la construcción de una identidad colectiva de lxs habitantes de la Manzana, potenciada por la situación inicial de confrontación con el GCABA. Pese a que el conflicto tuvo cierta visibilidad en los medios masivos de comunicación y que llegó a instancias judiciales, no se logró impedir que esa identidad colectiva fuera nuevamente “arrasada”, no ya por las topadoras que en los años ’70 pretendieron erradicar las villas de la ciudad de Buenos Aires, sino por la construcción de posiciones sociales privadas del derecho a la ciudad. Las identidades de lxs vecinxs y su mundo social están contruidos por percepciones, representaciones y visiones de sí mismxs y de lxs otrxs. Ahora bien, estas representaciones se generan y operan bajo coacciones estructurales, según las posiciones que lxs diversxs actorxs ocupan en el espacio social. En sentido bourdiano, se trata del *habitus*, es decir, de un “sistema de esquemas de percepción y apreciación, como estructuras cognitivas y evaluativas que adquieren a través de la experiencia duradera de una posición en el mundo social” (Bourdieu, 2004: 134). Este *habitus* implica un sentido acerca del propio lugar y también del lugar que ocupan lxs otr-

xs en el mundo social. Si bien existe una pluralidad de posibles estructuraciones del mundo social, emerge una que se impone como sentido común y se presenta como realidad objetiva. Por supuesto, lxs actorxs no gozan del mismo poder para imponer sus propias representaciones y, entre todos ellxs, el Estado tiene muchas más posibilidades y mecanismos para lograrlo.

En el caso que analizo, el GCABA ha logrado imponer su visión del mundo y de lxs vecinxs de la Manzana en el marco de una lucha simbólica desigual. El conjunto de sus representaciones ha sustentado el diagnóstico y las acciones operadas, ha asignado a cada unx de lxs actorxs identidades, posiciones y posibilidades. El testimonio antes registrado de Osvaldo, vecino del barrio, puede aportar mayores detalles:

“Le hacían creer a la gente, primero, que eran intrusos, que estaban viviendo sobre tierras que no eran de ellos. Que eran malos, feos, negros, vileros, lo peor que hay, ‘en esas condiciones ustedes no pueden vivir acá, sobre tierras que son del Estado Nacional. El Estado Nacional quiere hacer algo bueno para el barrio’. Entonces los hacen poner en una situación de que están mal. ¿Cómo que están mal? La gente vive ahí hace años, y si viven ahí es justamente por culpa de que no hay un Estado presente.”

De este modo, la nominación oficial (Bourdieu, 2004) legitimó la intervención del Estado para deshabitar la Manzana. Si lxs vecinxs eran intrusxs y usurpadorxs, tenían que dejar sus viviendas sin ningún derecho a reclamar. También comenta Osvaldo:

“Me duele cómo nos hicieron pelota. Nos siguen haciendo pelota. Entonces, si nosotros no tomamos conciencia de la situación, nos van a... Nos vamos a conformar con lo que nos den ellos. Y no es así, yo creo que uno tiene que luchar por lo que nos corresponde.”

El proceso que se desarrolló en la Manzana fue aún más complejo porque no sólo operó desde la representación que el GCABA construía sobre lxs vecinxs, sino que también logró que ellxs mismxs asumieran en gran medida esas representaciones y posiciones como propias. El discurso estatal comenzaba a ganar hegemonía, en la medida en que lxs mismxs perjudicadxs aprehendían cuál era el límite de sus merecimientos, a la vez que asumían que el GCABA estaba desarrollando dichas accio-

nes para la mejora de sus condiciones de vida. Susana, trabajadora del MPD, lo relataba de este modo:

“Ellos mismos decían ‘yo acá soy un usurpador, viví gratis mucho tiempo y ahora me dan la plata y voy a tener una casa que es mía’ (...) Los que lo tomaron bien fueron los que se compraron el discurso de que ellos no se merecían esa plata, que era un regalo del Gobierno, que nunca iban a ver tanta plata junta; eran cosas que sonaban mucho”.

El “neoliberalismo tardío” (García Delgado y Gradín, 2017), que imperaba a nivel nacional, proponía la normalización de la desigualdad, es decir, la idea de que los derechos adquiridos en tiempos anteriores habían sido una ilusión y un error económico, y que esta situación debía modificarse en pos del sinceramiento económico y social. Así, progresivamente lxs vecinxs de la Manzana comenzaban a entenderse a sí mismxs, no como sujetos de derecho, sino como usurpadorxs que “vivieron gratis mucho tiempo”.

En las lógicas del individualismo: competir y distinguirse

El proceso operado en la Manzana 27 bis, por último, generó la instalación de lógicas de competencia y desigualdad, en tanto comenzaron clasificarse entre ellxs como “merecedorxs” y “no merecedorxs” de la respuesta gubernamental. No se trataba ya de merecer o no el espacio urbano, puesto que se había construido la “identidad usurpadora”, sino que entre lxs mismxs “usurpadorxs” proliferaban nuevas categorizaciones de diferenciación y desigualdad.

“La competencia del que se creía más porque vivía sobre la avenida y el que estaba sobre el edificio y estaba en las condiciones más precarias... Que le hablaban mal, que ‘el otro está todo el día tomando mate y a la noche escucha música y se pone en pedo’ y ‘yo salgo a trabajar y por eso tengo esta casa’ (...) Todos se quieren diferenciar del que suponen que es menos que él. Es así, lo ves en todos lados (...) El que supuestamente hizo mérito y pudo tener su casa y el que es un villero que no le importa nada. Es lo que piensa la mayoría de la gente”. (Susana, trabajadora del MPD).

Lo dicho recuerda la afirmación de Dubet, quien postula que en tiempos en que se debilita la solidaridad social,

“aceptamos las desigualdades que no nos incumben directamente y hasta las deseamos porque nos protegen de los otros, que son percibidos como amenaza y riesgo” (Dubet, 2015: 15).

La amenaza del otro se vivía incluso como miedo al robo, por parte de vecinxs, del subsidio recibido del Estado. Gloria, vecina de la Manzana, lo exponía de este modo:

“Vos tenías que buscar testigos para que te salgan. Y a veces pasó que muchos se les fueron con la plata. Vos date cuenta que muchos se les fueron con la plata (...) Mucha gente tenía el riesgo de que le pase algo y le roben, todo eso...”

Por su parte, Susana explicaba que la lógica individualista que utilizaba el GCABA generaba siempre más desigualdad y competencia:

“El gobierno siempre apuntó a lo individual. Les decía ‘si te pago a vos al otro le pago menos’, siempre trataba de generar conflicto para que cada uno haga su negociación individual. (...) Nunca hubo criterios, o sea, no es que... si la familia es numerosa, tanto, le subo tanto, le pago más. No. Siempre el criterio del Gobierno fue que el que le hablaba mal del otro, que era más pobre, le gustaba más, entonces le pagaba más. Era así.”

El individualismo que impregnaba la lógica del accionar estatal se traducía en la fragmentación y el debilitamiento de cualquier posibilidad de organización vecinal, alentando la desconfianza, la competencia y las mezquindades entre lxs vecinxs. La desigualdad se fue instalando como un lugar seguro, donde protegerse, posicionando al otrx como enemigx (Dubet, 2015: 15) y fortaleciendo las bases del modelo neoliberal. En el mismo movimiento, el Gobierno actor de un desalojo, lograba imponer una imagen de sí como “benefactor” que “regalaba” lo no merecido.

Consideraciones finales

Los procesos históricos transitados en la Manzana 27 bis y el Elefante Blanco a raíz del plan de corrimiento poblacional del GCABA han puesto de manifiesto estilos del accionar gubernamental, representaciones sociales en torno al lugar que ocupan lxs habitantes del ba-

rrio en el espacio urbano, así como también estrategias de organización y negociación por parte de lxs vecinxs, profundamente marcadas por las lógicas del individualismo que diseminó el GCABA en su proceder.

Las formas de intervención del Estado han manifestado una modalidad específica de producción de la ciudad. Algunas de las políticas empleadas han sido asistenciales y paliativas. Estas no han proporcionado las soluciones esperadas por lxs vecinxs, sino que por el contrario, han contribuido a reproducir la situación de informalidad urbana. Muchos procedimientos empleados han conllevado diversos mecanismos de violencia simbólica y psicológica, en evidente tensión con la publicidad y el discurso oficial. Sin duda, las modalidades de intervención del GCABA han tenido efectos en las subjetividades de lxs vecinxs, en tanto han alimentado y fortalecido las representaciones sociales hegemónicas, legitimando las prácticas gubernamentales y el desenlace final del conflicto. En este sentido, cobra valor el concepto de “deshabitar”, construido en la investigación, para dar cuenta de aquella manera silenciosa y coercitiva de llevar adelante las acciones de corrimiento poblacional evitando la generación de conflictos mayores.

La complejidad del ente gubernamental se ha hecho visible también en la existencia de la llamada “mano izquierda del Estado” que, de algún modo, ha podido cuestionar el discurso hegemónico y sus procedimien-

tos asociados, mediante una articulación con las acciones y reacciones de lxs vecinxs para lograr algunas negociaciones, cuyo objetivo final fue facilitar el acceso a la mejor respuesta económica posible.

Las estrategias de organización de lxs vecinxs para construir su derecho a la ciudad han surgido en situaciones concretas que demandaron respuestas específicas, y han tenido mayor o menor éxito según los casos. Además, han estado atravesadas por las representaciones y prácticas del Estado que suponen la existencia de sujetos mercedorxs y no mercedorxs de la ciudad, reasegurando la íntima asociación entre estructura social y disposición urbana. Esto, sin duda, ha incidido y condicionado profundamente las posibilidades de resistencia y movilización de lxs vecinxs.

El análisis realizado hace emerger nuevos interrogantes respecto de las posibilidades de generar otro tipo de acciones y articulaciones, de organización y solidaridad vecinal, que pudieran detener este tipo de intervenciones estatales como las operadas en la Manzana 27 bis. Mientras tanto, la investigación ha buscado ser un aporte al análisis de la complejidad de una política pública, a la puesta en juego de las voces de vecinxs que no han sido comprendidxs como sujetos activxs por parte del GCABA y a la visibilización de una situación que ha tenido muy poca prensa debido a exitosas estrategias estatales para silenciarla.

Bibliografía

- Bourdieu, P. (2004) *Cosas dichas*. Capítulo Espacio social y poder simbólico (p. 127-142). Editorial Gedisa. Barcelona.
- Bráncoli, J. (2003) *Escenarios de la crisis. La configuración de nuevos actores colectivos*. Capítulo X del libro Conflicto e intervención social. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2016) *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2016. Cap 2: Vulneraciones de derechos en tomar de tierras y asentamientos. Entre la necesidad, el mercado y el Estado*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1997) *El derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzados*. Observación Gral. Nro. 7 (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto).
- Dubet, F. (2015) *¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario)*. Introducción. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- García Delgado, D. y Gradín, A. (2017) *Neoliberalismo tardío: Entre la hegemonía y la inviabilidad, El cambio de ciclo en la Argentina*. En: García Delgado y Gradín (comps.) *El Neoliberalismo Tardío. Teoría y Praxis*. FLACSO. Argentina
- Guattari, F. y Rolnik, S. (2013) *Micropolítica. Cartografías del deseo*. Tinta Limón. Buenos Aires.
- Ministerio de Educación de la Nación (2015) *Los Derechos Humanos frente a la Violencia Institucional*. Disponible en: http://www.jus.gob.ar/media/2932203/violencia_institucional.01.pdf Consulta 2 de marzo de 2019.
- Ministerio Público de la Defensa (2016) *El caso "Serra" y la vida en el Elefante Blanco. No es solo el edificio. Son las personas*. Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 6. Número 8. Febrero de 2016. Buenos Aires. Argentina.
- Ministerio Público de la Defensa (2016) *Derecho a la Ciudad. Sin justicia social urbana no hay ciudadanía*. Revista institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 6. Número 10. Buenos Aires. Argentina.
- Ministerio Público de la Defensa (2017) *Aspectos relevantes Manzana 27 bis. 2016-2018*. Información brindada por la entrevistada de dicho organismo.
- Olejarczyk, R. y Demoy, B. (2017) *Habitar la trinchera: potencia y política en el Trabajo Social*. En: Territorios – Revista de Trabajo Social, Universidad Nacional de José C. Paz. Año I, Nro.1. Buenos Aires, Argentina.
- Oszlak, O. y O'Donnell G. (1976). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Doc. CEDES/G. E. CLACSO/N° 4, Buenos Aires.
- Oszlak, O. (1991), *Merecer la Ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. CEDES – Humanitas. Capítulo I. Buenos Aires. Argentina.
- Ranciere, J. (2012) *El desacuerdo. Política y filosofía*. Nueva visión. Buenos Aires.
- Yujnovsky, O. (1984), *Claves políticas del problema habitacional argentino 1955-1981*. Grupo Editor Latinoamericano (GEL), Buenos Aires. (Introducción y primera parte del Capítulo 1, págs. 7-26).

Normativa citada

- Ley 5887 - 9 de noviembre de 2017 - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 29/SSHI/17 - febrero 2017 - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.